EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 664. BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Continuacion.)

El Sr. ODILON BARROT. SS.,el preopinante aprueba el proyecto y sin embargo se opone à que se tome en consideracion, fundandose en que el gobierno ha anunciado que iba à presentar un plan de reforma del codigo penal. Señores, no debemos mostrarnos tan faciles en desechar una mocion por motivos tan efimeros como el del simple anuncio de un proyecto de ley: porque muestra iniciativa podria quedar comprometida por nuestra facilidad en admitir semejantes excepciones.

A mas de que, el proyecto de ley que anuncia el gobierno es relativo â los castigos y nada tiene que ver con los procedimientos: se propone modificar las penas y no los tramites existentes. Por ultimo, aquel proyecto nada dice de los mandados provisorios de libertad, ni de las fianzas. Por otra parte, en todas nuestras instituciones siempre se ha omitido tratar de lo que concierne à la libertad de los ciudadanos, porque debia formar el objeto de disposicio es especiales, cuyo caracter era mas bien constitucional que lejislativo: asi es que vivimos aun bajo el imperio de la constitucion del año 8, la ùnica que nos escuda contra los arrestos arbitrarios.

Es tiempo que cese semejante òrden de cosas y que nuestra legislacion se ponga èn armonîa con el estado de civilizacion y de libertad que hemos alcanzado. No debemos postergar mas tiempo la revision de esta parte de nuestra legislacion. Se han tomado precauciones contra los arrestos administrativos, contra los abusos de los agentes del gobierno, y no hemos pensado hacer mas. Nuestros vecinos han ido mas lejos.

Ciertamente no es poco haber garantido la libertad de los ciudadanos contra los desafueros del poder administrativo, y consagrado en nuestra legislacion el principio de que nadie puede ser arrestado sino conformemente à los tramites prescritos por la constitucion y por òrden de un magistrado. Pero ¿porquê no precavernos contra los abusos de las autoridades judiciales? Conviene, pues, tomar una disposicion que ponga á los ciudadanos al abrigo del poder exorbitante de la justicia; y es precisamente lo que han hecho nuestros vecinos en su ley de *habeas corpus.* No se han limitado à contener los estravios del poder administrativo, sino que han consagrado el derecho de otorgar fianzas por algunas clases de crímenes: y este derecho está arreglado de tal modo en Inglaterra que puede considerarse casi indefinido. Esta misma liberalidad se os propone introducir en nuestra legislacion por una ley especial y creo que nuestra iniciativa nunca ha tenido en mira un objeto mas grave, mas serio, mas digno de fijar vuestra atencion: se trata de introducir en nuestras leyes una disposicion sabia que enmiende ò modifique la dificultad ilimitada de arrestar á los ciudadanos, aunque sea por mandato de la justicia. Habeis tenido muchas veces motivos para convenceros de que la detencion previa puede ser una gran desgracia, una chocante injusticia, y sin ningun remedio posible. Un infeliz pasa dos, tres, cuatro ó cinco meses en una carcel, sin que su propietario, cuando es un labrador, pueda salir de fiador con su persona. Esta fianza personal, cuando es ofrecida por hombres abonados, debe ser admitida y debe ser menor de 500 francos.

Es preciso que todas las clases de ciudadanos, y con especialidad aquellos que, por una riña de taberna, por una altercacion con sus vecinos, estan mas espuestos á ser arruinados por una detencion de algunos meses, puedan usar de este derecho de libertarse provisoriamente.

Hay tambien mucho que hacer en lo que toca â la incomunicacion, á quien debemos mirar como un suplicio moral, y de consiguiente rodearlo de garantias. No debe tolerarse que semejante disposicion sea tomada por un solo hombre; sino encomendar à los tribunales para que decidan cuando llega à ser indispensable.

Todas estas modificaciones, que mejorarian nuestras leyes en los actos preventivos, son dignas de vuestro cuidado. Pensad, señores, que lo ùnico que se os pide es reconsiderar un proyecto, cuya utilidad nadie desconoce. *Continuarà.*

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 29 DE 1831.

¡Viva la Patria!—¡Viva la Federacion!

Conclusion de la guerra de los decembristas.

El correo Gama, despachado desde el campamento de Pavon por el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con correspondencia para S. E. el Sr. Gral. D. JUAN FACUNDO QUIROGA, acaba de regresar conduciendo, entre otras cosas, los documentos relativos á los últimos sucesos que felizmente han puesto término á la guerra contra los decembristas, librando de su influjo á las provincias de la República.

Estos documentos, que por su demasiada estension no han podido publicarse en el presente número, saldrán en un boletin separado á las 3 de la tarde.

El correo que ha traido tan faustas noticias, dirigió desde la posta de Alvarez,en la jurisdiccion de Santa-Fê, al Exmo. Sr. General en Gêfe del egército confederado, los pliegos de que estaba encargado para él.

Las alteraciones ocurridas ultimamente en la provincia del Entrerrios, si son desagradables á los sinceros amigos de la paz, no dejan de ofrecerles por otra parte fundamentos poderosos para esperar que ella al fin sea establecida sólidamente en aquel pais. El Sr. Espino dió el mal paso de precipitar la salida del Sr. Gobernador Barrenechea de una manera disconforme al tenor de las leyes: un paso tal debia producir consecuencias fatales contra la autoridad del nuevo Gobernador, constituyéndolo en una posicion violenta y peligrosa: asì sucediò. Desde el primer momento se sintiô el disgusto de una gran mayoria de la provincia,que inspiró temores y recelos al Sr. Espino. Este tuvo que echar mano de personas marcadas por su desafecto á los principios que dominan indudablemente en el pueblo entrerriano y en toda la República, y que no podian ser miradas sino con desconfianza por los Gobiernos limì-

trofes de la liga litoral. Estos, sin mezclarse en la economia interior de la provincia de Entrerios, se limitaron á interponer sus buenos y amistosos oficios con el Gobernador Espino, y á darle saludables consejos cuando les fueron pedidos. Su politica se redujo á demorar el reconocimiento solemne del nuevo Gobernador y á tomar precauciones para atajar eficazmente los perniciosos resultados que, siendo probables en el estado de disgusto de la poblacion del Entrerrios, podian hacerse trascendentales á las demas provincias de la liga. Las cosas efectivamente han llegado en el Entrerrios al punto que se demuestra por el documento No. I. Los Gobiernos de Buenos Aires y Corrientes han autorizado al de Santa-Fé para obrar en este importante negocio, y son una muestra de circunspeccion y órden con que se procede los documentos No. 2, 3 y 4. La situacion, pues, de la provincia de Entrerrios y la actitud de las demas de la liga convenceran á los mas prevenidos; primero, que la opinion general del Entrerrios se pronuncia contra todo principio anárquico: segundo, que los compromisos de la liga litoral se cumplen de una manera pronta y decisiva, pudiendo por consiguiente los hombres y los pueblos confiar en que no son vanos ni engañosos los juramentos que han hecho los Gobiernos de sostenerse mûtuamente contra las tentativas de la ambicion y las maquinaciones de los enemigos de la paz pública.

—

DOCUMENTOS OFICIALES RELATIVOS A LOS ACONTECIMIENTOS DEL ENTRERRIOS.

NUMERO I.

Paraná, Diciembre 13 de 1831.

El H. Congreso de esta provincia de Entre-Rios, despues de haber recobrado la libertad que la fuerza del coronel Espino le quitó escandalosamente y sin la cual todos sus actos carecen de legalidad, ha sido una de sus primeras atenciones mostrarse al mundo con la dignidad que corresponde á la representacion de una provincia virtuosa y celosa de su honor. Conducido de este principio, ha sido sancionada en este dia la medida de intimar al coronel Espino que careciendo de mision alguna, licencie toda la fuerza de milicias que haya reunido y ponga á disposicion del Gobernador interino la tropa veterana que tiene consigo. El H. Congreso espera confiadamente que el espresado coronel darâ el mas pronto y puntual cumplimiento à esta disposicio ; ofrecièndole en este caso todas las garantias que pueda apetecer para su person , sus intereses y de sus comprometidos=Mas si contra toda esperanza se resistiese á prestar su obediencia, si desconociese que el honor de un militar està vinculado â la subordinacion; si por un fatal estravìo quisiese prestar mas oido à sus pretenciones particulares, que à la voz de sus primeros deberes, él solo será responsable de la sangre que se derrame. Todos los verdaderos entrerianos estan irrevocablemente decididos à sostener sus leyes y sus instituciones; á no tolerar por mas tiempo el estado humillante á que los redujo el coronel Espino, y à empeñar sus armas para espeler de esta tierra preciosa á todo hombre que no sea de órden; para esto no solo cuentan con los abundantes recursos que en sí tienen, sino con los de los gòbiernos aliados, que estàn dispuestos à franquearlos con prodigalidad.—El H. Congreso, cumpliendo tan sagrado deber, saluda al Sr. Coronel D. Pedro Espino con su mayor consideracion—

FRANCISCO ANTONIO CANDIOTI.
Presidente.
Ramon Pereira.
Secretario.

Al Sr. Coronel D. Pedro Espino.

Està conforme.—Por mandado de S. E, *Juan de la Rosa.*—Oficial primero.

Està conforme.—*Juan Marcelino Maciel.*—Secretario interino.

———

NUM. II.

Exmo. Sr. El H. C. permanente de la provincia ha tomado en consideracion la nota que V. E. le ha pasado con fecha de hoy adjuntando la del Exmo. Gobierno de Santa Fè, y demas documentos con que la acompaña, y despues de impuesta esta Representacion del contenido de dichos documentos, y despues tambien de reflexionar y discutir con la detencion y circunspeccion que requiere un asunto que por su su trascendencia puede decidir del sostèn ó pèrdida de la seguridad y libertad de esta provincia, en sesion de este dia ha tenido á bien acordar y sancionar lo siguiente.

Art. I. El P. E. de la provincia queda autorizado plenamente, sin sugecion à ninguna otra resolucion anterior, para que pueda de acuerdo con los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Buenos Aires tomar cuantas medidas y disposiciones defensivas y ofensivas les dicten sus conocimientos y prudencia para poner à cubierto no solo la provincia de Corrientes sino tambien las de la liga litoral, de los males à que puedan estar espuestas por la anarquia é ideas antisociales en que se cree sumida parte de la provincia de Entre-Rios y actual administracion, segun manifiestan las comunicaciones de los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Buenos Aires, dirijidas al de esta provincia; procurando en lo posible, antes de romper hostilidades, valerse de todos los medios que dicte la política y prudencia para con una provincia amiga y limítrofe.

2. Transcribase al P. E. para su inteligencia con devolucion de los documentos que acompaña.—Y de órden de la misma H. R. el presidente que subscribe lo transmite à V. E. saludàndole con las consideraciones de su particular aprecio.

Sala de Sesiones de Corrientes, Diciembre 9 de 1831.

DR. JUAN FRANCISCO CABRAL,
Presidente.
José Joaquin Goytia,
secretario interino.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Está conforme—*Colodrero,* secretario.—Està conforme—*Juan Marcelino Maciel* secretario interino.

———

NUM. III.

Corrientes, Diciembre 10 de 1831.

El infrascripto Gobernador de la provincia de Corrientes tiene á la vista la nota de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la de Santa-Fé de 28 del próximo pasado, en que manifiesta la marcha circunspecta que ha observado con las nuevas autoridades del Entrerios y noble objeto de lograr una transaccion honrosa sobre las ocurrencias que desgraciadamente han tenido lugar en aquella provincia y trastornar el órden de los gobiernos de la liga, despues de haber tentado todos los medios conciliatorios; y acompañandole en copia legalizada la autorizacion del Exmo. Gobierno de Buenos-Ayres, concluye finalmente exigiendo del que firma le declare si su juicio se halla conforme con el de S. E. acerca del actual òrden de cosas de aquel pais; y si en el caso de ser necesario hacer uso de las armas como ya aparece inexcusable, estarâ dispueste á cooperar con S. E. con la fuerza armada de esta provincia, precisa à restablecer la tranquilidad pùblica en aquel territorio, haciendo desaparecer de èl à los que la perturban, é indicàndole el nùmero de fuerza de que podrà disponer para tal caso.

El que firma, al dar satisfaccion al dicho Sr. Exmo., tiene el placer de acompañarle en copia certificada la resolucion sancionada con fecha de ayer por la H. S. de RR. de la provincia, en consecuencia de los documentos que al efecto se le han pasado.—Ella instruirá à S. E. la plena autorizacion conferida al que firma para los efectos allì indicados; y usando de èsta tiene à bien como Gobernador y Capitan General de la provincia que tiene el honor de presidir, facultar al de igual clase de la de Santa Fè el Sr. Brigadier General D. Estanislao Lopez, à quien se dirige, con las mismas facultades en los propios términos y para el mismo objeto con que lo ha investido el Exmo. Gobernador de Buenos Aires por medio de su nota de 20 del próximo pasado.

Ademas es de satisfaccion al infrascripto indicar à S. E., que sin perjuicio de la demas fuerza que en caso de necesidad podrà poner, tiene en el dia reunidos en la inmediacion de la frontera dos mil hombres regularmente armados y dispuestos à operar en perfecta consonancia con S. E.; y solo resta, que el Sr. General remita al que habla el plan de operaciones, con las demas instrucciones que crea convenientes â la consecucion de un feliz resultado, designando el tiempo en que debe abrir su campaña.

Con tan feliz oportunidad, el infrascripto saluda al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan

General á quien se dirige, tributandole sus respetos y particular estimacion.

PEDRO FERRE.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa-Fé.

Està conforme, *Juan Marcelino Maciel*, secretario interino.

Num. IV.

Arroyo dèl Medio, 20 de Noviembre de 1831

Habiendo llegado el estado de los negocios del Entre-Rios al sensible punto de vista, en que ya no es posible tolerar la conducta observada por el coronel D. Pedro Espino, sin requerírlo, y recabar de él terminantes esplicaciones, hasta tener que usar de la fuerza, toda vez que no las diere satisfactorias, cuales reclama el honor, la dignidad, y los principios de la liga litoral consagrados en un solemne tratado; el Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos-Ayres en campaña, faculta al de igual clase de la provincia de Santa-Fé, Brigadier General D. Estanislao Lopez, para que ya sea para requerir al Sr. Coronel D. Pedro Espino, que aparece mandando en el Entre-Rios, á que reduzca los actos que marcan el uso y ejercicio de la autoridad con que se expide, à un procedimiento tal cual corresponde á una provincia aliada; ya para prescindir de este paso, sino se creyese oportuno y obrar entonces haciendo uso de la fuerza, cuando el convencimiento y ningun avenimiento racional, prudente, y digno bastasen. Para todo esto, y lo mas que se considerase necesario està S. E. autorizado por el Gobernador de Buenos-Ayres, y podrá espedirse en virtud de esta espresa autorizacion segun y como considerase conveniente conducirse, y proceder cual se condusca, y proceda como gèfe de la provincia que preside, con la que es la voluntad del infrascripto guardar una marcha igual y conforme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Manuel Vicente Maza.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Brigadier D. Estanislao Lopez, General en gèfe del ejèrcito auxiliar confederado.

COLEGIO MERCANTIL.

El Sr. Minvielle nos ha encargado publicar la siguiente

Relacion de los jòvenes premiados en los examenes del 22 y 23 del corriente, por la comision adjudicadora, nombrada por los mismos alumnos, y compuesta de los SS. Ministro de Hacienda, D. Manuel J. Garcia, D. Estevan J. Moreno comisionado por el Sr. Ministro de Gobierno, D. Felipe Senillosa, y D. Manuel Belgrano.

—

D. Miguel Irigoyen, una medalla de oro por el mas sobresaliente.
Astrujildo Acosta, una de plata, premio de moral.

Premiados de Gramâtica.

D. Norberto Riestra, medalla de plata.
Ezequiel Zapiola, id.
Isac Blanco, id.
Josè T. Guido, una medalla de plata de gramàtica y de francés, y accessit à la de oro.

Premiados da Francès.

D. Carlos Maho, una medalla de plata.
Gregorio Panelo, id.
Josè Maria Zapiola, id.

Premiados de Aritmètica.

D. Ramon Peña, una medalla de plata.
Pascual Videla, id.
Daniel Guido, id.
Tomas Villamor, id.
Josè Viale, una medalla de aritmética y de teneduría de libros.

Premiados de Teneduría.

D. Victorio Jordan, una medalla de plata.
Francisco Santacoloma, id.
Pedro Maguna, id.

Premiados de Gramàtica con un libro.

D. Bernabe Zaldarriaga, un libro.
Francisco Moreno id.

Premiados de Francès.

D. Estanislao Mirò 1 libro.
Anacleto Pinto, id.
Daniel Guido, id.

Premiados de Aritmètica.

D. Manuel de Aguirre, un libro.
Luciano Alvarez, id.
Eustoquio de la Riestra, id.

EL OBSERVADOR.

Dos *provincianos federales* han pretendido hallar una inconsecuencia en nuestro artículo del 19 de este mes, comparàndolo con el del dia 22: à la verdad que si esto es todo lo que han discurrido para probar que es llegada la oportunidad de constituirnos, muy poco reconocidos deben quedarles sus amigos políticos. Prescindir de las razones en que apoyamos nuestra opinion, y contentarse con tomar cuatro espresiones aisladas; violentar su sentido, é interpretarlas á su antojo, es una critica sumamente triste. Presentando las dificultades que debe ofrecer la constitucion sin haber preparado bien los pueblos para recibirla, entre varios fundamentos aducidos à este objeto, digimos: "Desprovistos de instituciones anàlogas à "nuestra nueva existencia política, nada te- "nemos sólidamente establecido" y los *dos provincianos*, ó el que tomó su nombre, grita con un aire de triunfo que *suponemos à los pueblos como viviendo en estado de naturaleza sin instituciones*, porque dijimos: "que la constitucion no puede exis- "tir si no cuenta con el apoyo de las buenas "costumbres, y si no está generalizado el "convencimiento del órden público." Los dos *provincianos* dicen que hemos sentado *que los pueblos no tienen buenas costumbres, ni adhesion al òrden pùblico.* No citarémos el refrancito de que estos SS. hacen uso, pero en recompensa nos permitirán les contestemos que no han entendido el castellano. La cuestion que se ventila no es si el *Observador* es consecuente en sus opiniones, ó nó: de consiguiente las cuatro palabras de los dos provincianos son un fàrrago inútil, que no han reportado otro triunfo que el de hacernos perder el tiempo que invertimos en contestarles.

De nada hemos estado mas distantes que de contraernos á la censura de los Gobiernos y de los pueblos. No hemos adquirido hasta ahora este compromiso. Vertimos ideas generales, con el objeto de rendir si es posible algun servicio à la patria, y aun de esto hemos tenido mil motivos de arrepentimiento. Con estudio parece que se pretende ponernos en mal punto de vista por haber impugnado una que otra vez de la mayor buena fè alguna opinion que hemos creido intempestiva ó perjudicial. Se necesitaria haber llegado al colmo de la imbecilidad para ofender à unos pueblos, cuyo honor y buen crédito nos interesa.

Es muy singular el empeño de los articulistas á quienes contestamos. Nos han censurado con una acritud, que no puede hacerse sin una grande prevencion hàcia nosotros. Los hombres influyentes en la sociedad, digimos, deben empeñarse con el mayor esmero en formar ciudadanos que sepan respetar las leyes y amar à su patria con sinceridad. Los *dos provincianos* nos reprochan haber dicho que la poblacion *es indòmita è inmoral.* Muy desgraciados hemos sido con estos señores, segun el sentido que han dado á nuestras espresiones. Hemos cometido errores en la marcha de nuestra emancipacion politica, los sucesos nos han ilustrado, y muy distantes de censurar la conducta de la generacion presente, solicitamos que nuestros hijos se formen sumisos y acostumbrados á respetar las leyes.

En el dia podria pretenderse à lo sumo alguna reforma en los hàbitos, pero no formar de nuevo á los ciudadanos. Solamente nuestros dos antagonistas absorverian todo el tiempo que vivan los hombres de influencia, à quienes nos hemos dirijido. Estas esplicaciones son dadas por la ùltima vez. No estamos obligados à contestar opiniones vertidas con siniestra intencion que tergiversan el sentido y truncan nuestras proposiciones. Es un modo de arguir á que no sabemos replicar.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Hemos presenciado los exâmenes que el Sr. Minvielle ha presentado los dias 22 y 23 del corriente, de los alumnos del Colegio Mercantil, y debemos tributar justicia al mérito recomendando al pùblico los adelantamientos que se observan en unos jóvenes de la mas tierna edad. A este fin nos dirijimos á Vd. para suplicarle quiera dar à esta carta un pequeño lugar en las pàginas de su acreditado periòdico.

Su director ha procurado dar à los alumnos aquellos rudimentos que les son mas necesarios. La aritmètica, los principios generales, su idioma patrio, el conocimiento del idioma francés y la teneduria de libros han sido las materias en que los jóvenes del referido colegio han acreditado hallarse familiarizados. Sin tener aquella presuncion que solo es hija de la ignorancia, han manifestado la seguridad que inspira el conocimiento de lo que se ha aprendido y una modestia muy necesaria á los que emprenden la carrera del saber.

No dudamos que siguiendo estos pasos, el Sr. Minvielle conseguirà conducir á sus alumnos hasta completar el cuadro de conocimientos que los harán algun dia florecer y brillar en la carrera del comercio.

Unos asistentes à los examenes del Colegio Mercantil.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin Ingles *Hope* de Cadiz el 10 de Octubre, consignado á Lezica y hermanos.

SALIDA.

Goleta paquete Oriental *Adelaida* para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion Lirica para el Jueves 29 de Diciembre, dividida en tres partes.

PARTE PRIMERA.

Sinfonia de *Rossini.*
Introduccion de la opera de Otelo.
Aria con coros de dicha opera por el Sr. Rosquellas.
Escena y aria militar por el niño Luis Pablo.
Aria de la ópera (La Gazza Ladra) por la Señora Luisa *Rossini.*
Escena y Dueto de la ópera la Rosa Roja y la Rosa Blanca, por Pablito y su padre, composicion del célebre *Mayer.*

PARTE SEGUNDA.

Sinfonia *Rossini.*
Aria de la Gazza Ladra, por el Sr. Martinier. *Rossini.*
Fantasia y variaciones sobre la tirana *(Si la mar fuera de tinta)* compuestas y ejecutadas sobre el violin por el profesor *Rosquellas.*
Dueto de la Cenerêntola *(Un segreto de importanza)* por Pablito y el Sr. Martinier, desempeñando la parte de *Dandini* el niño.

PARTE TERCERA.

Dueto por la Sra. Luisa y el Sr. Martinier. *Rossini.*
Grande escena y cavatina de *Tancredi*, por el niño.
Coro de dicha ópera, dando fin con la famosa aria *Per che turbar la calma* por el niño Luis Pablo.

PRECIOS.—Palcos, 10 pesos. Lunetas, bancos, cazuelas y entradas al precio de costumbre. A las 8½

LA SOCIEDAD DRAMATICA ARGENTINA

Tendrá el honor de representar en el PARQUE el Domingo 1.° de Enero, la comedia nueva en un acto titulada:—

D. PAUSANIO POSTERGARIÑO

Y EL ESCRIBANO DE NUMERO,

D. CEFERINO VELOZ.

Con otros entretenimientos que se anunciarán en el cartel.

El jardin se abrirá á las 6 y principiará la funcion á las 7

Entrada con asiento, dos pesos.

AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

PARA el remate del nuevo impuesto sobre los ganados que se introduzcan para saladero, se hace preciso declarar con anticipacion, si el terreno donde están actualmente situados los corrales, pertenece ó no al Estado. En cuanto á la tablada del Sud se sabe ciertamente que aquel terreno pertenece al Estado, pero es tanto mas necesaria aquella declaracion por cuanto hay linderos que disputan su propiedad, sin embargo que fue el dicho terreno hace mucho tiempo destinado á este objeto. 1p

Un Licitador.

AVISO

Con albricias a los demandantes del argonauta
D. PABLO SORIA.

SE ha pasado á la oficina litográfica, para darse á la estampa, el plano marítimo del Rio Bermejo, de resultas de la navegacion, que á crédito, ó fiado se hizo el año de 1826 para reconocerlo, y sondearlo bajo las órdenes de D. Pablo Soria socio de una institucion promotora de la empresa, y constituido al frente de los empeños y contratas necesarias; pero mas circunstanciado, que el de este, que acompañado de un folletito ó historieta, ha puesto á venta en la propia oficina, en la Imprenta del Estado y en casa de D José Ocantos, para proveerse de fondos con que costear la impresion: haciendo esperar esta económica conducta del socio Soria que desembarazado de tal atencion, arbitrará otro recurso económico para procurarse la suma necesaria para pagar la privilegiada deuda de sueldos, ó los *conchavos* mensuales de los empleados en la espedicion, y el importe del tabaco que le suministró uno de ellos mismos, sobre que hay demandas pendientes ante el tribunal de comercio, y en uno de los civiles de primera instancia de esta ciudad. d 29

UN SIRVIENTE,

SE necesita en la calle de Maypú No. 45. Es preciso que tenga buenas recomendaciones. d29 3v

---

AVISOS.

EL MANIFIESTO *que hace D. Norberto Quirno vindicandose de la causa criminal que se le ha seguido por haber asistido enfermos sin ser médico, con la Medicina Curativa de Mr.* ***LE-ROY.***

Se vende en la oficina del Papel Sellado, y en los cafées de la Victoria, calle de la Plata y Bares. d28 3p

---

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca nuevamente á remate para el dia 2 del proximo mes de Enero la refaccion de los cuatro puentesitos del camino de esta ciudad á San Jose de Flores, bajo los pormenores que pueden verse en la oficina del departamento, y se admiten propuestas para dicha obra hasta las 12 del precitado dia que serán abiertas, y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Diciembre 24 de 1831

AVISO INTERESANTE.

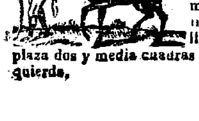

Se vende un hermoso caballo chileno, sano y propio para pasear, en un precio sumamente equitativo. Quien se interese por él, ocurra á la calle de la Plata No. 90, de la plaza dos y media cuadras para el campo, á mano izquierda, d 27 3p

---

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comisaria que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mugeres; pone sedales, ventosas sajadas y secas, sanguijuelas, saca la orina á las mugeres con mucha facilidad; á las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d27 5p

---

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3, 4, 5 y 7 del entrante Enero á la puerta de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia. con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente á la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á——— ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor——— 31,617 6⅔

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente á la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en——— 29,520 ⅓

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente á la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 28,893 ½

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en——— 26,027 6½

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor——— 25,884 4½

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.° de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual á la que hoy sirve al público, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.

SARMIENTO.

Regimiento de patricios de infanteria de Buenos-Ayres.

En el mes de Enero de 1832 son llamadas al servicio las compañias 4.ª cazadores y artilleria del primer batallon y la de granaderos y 1.ª del 2.°; á mas todos los individuos que por justos motivos quedaron, de las que hoy estan acuartelados, excepcionados para el referido mes: todos los que deberan concurrir el 31 del corriente á las 4 de la tarde al cuartel del regimiento; siendo este aviso suficiente citacion y condenados los inasistentes á las penas que les estan señaladas. Buenos-Ayres Diciembre 21 de 1831.

RAMIRO.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

Hoy Jueves 29 del corriente se rematarán sin reserva alguna los efectos siguientes.

Brines, trues, creas, platillas, bramantes, cocos, zarazas muselinas de gusto, id blancas y negras, lanillas de varias calidades, casinetas, merinos de moda para pañuelos, pieles de varias clases, cambraies, pañuelos de manos de varias calidades, id de rebozo, medias de algodon y de seda, id de lana, cintas de hilera de hilo, id para botas, sombreros de paja y de pelo muy finos, hilo de carretél y de ovillos &c.

Por los mismos.

Calle de Potosí No 32.

El Viernes 30 del corriente se rematará á la mejor postura un terreno situado en la calle del Buen Orden No. 316 á 319 compuesto de 44 varas de frente al Oeste y 38 varas de frente al Sud y un martillo de 13 varas en el costado con cuatro cuartos edificados á la calle, pozo de valde con pileta y otras comodidades.

Igualmente.

Un terreno situado en el barrio de la Recoleta frente á las calles de Santa-Fé y el Callao, que consiste en 52 varas de frente al N y 70 de fondo. Los que gusten informarse de otros pormenores ocurran á la casa de Martillo.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy jueves 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar un elegante surtido de efectos de tienda y almacen cuyo pormenor es como sigue.

Listados finos, brines finos blancos y plomos, bretañas e irlandas de hilo, zarazas, gasas anchas, muselinas de colores, pañoleria de algodon y de seda, pañuelos de gasilla lisos y adamascados, bramantes, pieles arrasadas y asargadas, pañuelos y chales merinos, géneros para chalecos, hilo de ovillos, lanillas de colores, peineta de carey y de talco de moda, Le Roy de Cottin legitimo, becerros, tafiletes, zapatos de hombre, Perfumeria en baules.

Para almaceneros.

Yerba Parnaguá, azucar en bolsas, fariña, barricas de caballas de N. A., jabon en cajones, te hipson y perla, canela, cohetes de la India, y otros renglones que se manifestaran.

Igualmente.

Un surtido de maderas que consiste en maderas vicacaro, aguay, y lapachillo de 4 y media y 6 y media varas, ejes de carretas de iguales maderas, limones &c.; dichas maderas se hallan en la boca en casa de D. Jorge (inglés.)

Al mismo tiempo.

300 resmas papel que se venderán por órden del Tribunal de Comercio, por cuenta de quien pertenezca, al mejor precio.

Por Martin Martinez y Ca.

Gran Quemazon.

De las existencias de una tienda y de restos de facturas, por Martin Martinez y Ca. hoy Jueves 29 del corriente, calle de la Florida No. 9 se ha de rematar á las nueve y media de la mañana, indispensablemente á la mejor postura gran cantidad de retazos de géneros de todas clases y ademas un surtido general de géneros y otros artículos, y consiste en lo siguiente.

Gran cantidad de medias sueltas, algunas averiadas porcion de retazos de brines, zarazas, listados, y de otros géneros, una partida de lienzos americanos, mahones, nanquines, listados de diferentes clases, platillas, bramantes, bretañas, paños y casimires, zarazas de todas clases, pañuelos de seda colchados, dichos arrasados, idem para el bolsillo y para el cuello, brines para pantalones, lienzos crudos, lanillas y cotonias, cocos blancos, tiradores de punto, con otras muchas menudencias.

En seguida.

Caña de la Havana de 23 grados, ginebra de Holanda y de N. A., rom de Jamayca, jamones frescos, chorizos en cuñetes, esteras de esparto, te, cafe superior pimenton en medias barricas, palas, planchas sartenes ollas con tapa y sin ella, clavazon en en barriles, cuchilleria surtida con otros muchos articulos.

Por los mismos.

El Viernes próximo en la calle de la Florida No. 30 se han de vender á la mejor postura todos los útiles y existencias de la fábrica de sombreros del finado D. Juan Ferreira, por concluir con las cuentas de dicha fábrica. Su pormenor se dará oportunamente.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63

El viernes 30 del corriente se venderá precisamente á la mas alta postura y por chancelar cuentas una porcion de efectos para almacen cuyo pormenor es el siguiente.

13 rollos tabaco del Brasil, 40 bolsas de cacao, 43 cajones arenques, clavos de comer, flor de clavos, manteca superior, yerba Parnaguá superior, azucar blanca en bolsas, id id en barricas, tabaco de N. A. superior, te perla, hipson y negro, aguardiente en cajones, pavilo, café en grano superior, vino blanco, azucar de pilon, ginebra en frasqueras, pitos de yeso, mostaza, y otros muchos efectos que se manifestaran al tiempo de la venta. A las 11 en punto.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 78

El viernes 30 del corriente á la hora de costumbre se venderá sin reserva alguna un elegante surtido de efectos nobles por conclusion de cuentas su pormenor saldra mañana.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Viernes 30 del mismo, y á la misma hora se remataran otros articulos que se anunciarán oportunamente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle de Chacabuco, número 19